

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. No. 2025BAER0023078 - SDQS No. 7257642025.

A los 22 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0023078 - SDQS No. 7257642025
Número del radicado de salida	2026BAEE0000842
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0000842**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 22 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000842

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0023078** - SDQS No. **7257642025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,



Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0023078 – SDQS No. 7257642025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *“CIUDADANO INFORMA DE UN FELINO SE ENCUENTRA ATRAPADO EN EL TEJADO DE UNA VIVIENDA HACE ATRAPADO EN EL TEJADO DE UNA CASA HACE APROXIMADAMENTE 4 DIAS, SE ACERCO BOMBEROS A LIBERARLO Y BOMBERO LE COMICO QUE ERA DE DIFICIL ACCESO.”*. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

Mediante el artículo 4 del Decreto 546 de 2016, *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, se dispuso lo siguiente:

Artículo °4. Objeto. *El Instituto Distrital de Protección y bienestar Animal – IDPYBA – tiene por objeto la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. (...)”*

Así mismo, mediante el artículo 5 se le atribuyó las siguientes funciones al Instituto, así:

“(...) Artículo 5°. Funciones. Para el cumplimiento del objeto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA -, cumplirá las siguientes funciones: 1. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal, efectuar la coordinación intersectorial e interinstitucional, generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.

2. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.

3. Coordinar y promover con las Secretarías Distritales de Salud, Ambiente, Gobierno y Educación la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección

animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y Zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas, para la celebración de la Semana Distrital de la Protección y Bienestar Animal.

4. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades Distritales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.

5. Diseñar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacionales y distrital, con el fin de promover una sana convivencia entre la fauna y la comunidad.

6. Proponer y promover proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos hacia los animales.

7. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Policía de Protección y Bienestar Animal y demás normativas vigentes.

8. Realizar juntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Decreto.

9. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.

10. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.

11. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.

12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a su objeto.

13. Adicionado por el art. 22, Acuerdo Distrital 735 de 2019. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia en los siguientes asuntos: a. Comportamientos que afectan a los animales domésticos. b. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales. c. Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia. d. Comportamientos que configuren actos dañinos y de crueldad contra los animales que no causen la muerte o se trate de lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo dispuesto por la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016.

14. Adicionado por el art. 117, Acuerdo Distrital 761 de 2020: Ejercer la inspección y vigilancia sobre los establecimiento y prestadores de servicios que desarrollen actividades con o para animales, con el fin de garantizar su bienestar, protección y adecuada tenencia, excepto para los animales silvestre. (...)"

De acuerdo con lo anterior, amablemente le informamos que, desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se realizó el traslado del presente caso al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá mediante oficio con radicado de salida No. 2026BAEE0000707 del 21 de enero de 2026, para que le brinden una respuesta de fondo a su solicitud.

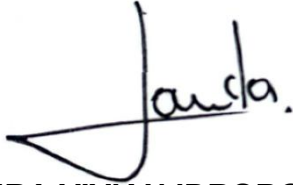
Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias del **Grupo de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias (BRAE)**, cuyo objetivo es realizar el rescate, valoración y estabilización de animales en situación de emergencia y atiende eventos que involucran a animales en situaciones de peligro principalmente el atrapamiento, los cuales incluyen especies mayores (bovinos, equinos etc.) y especies menores y/o domésticas (caninos y felinos en su mayoría). En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo a la peticionaria.

Ahora bien es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con Traslado bajo radicado No. 2026BAEE0000707

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

V.B.

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

J.F.R.R.

Bogotá D.C., enero de 2026

Doctora

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

Directora Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

correspondencia@bomberosbogota.gov.co

Calle 20 No. 68 A - 06

Teléfono: (601) 3822500



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2026-01-21 09:16:52
Radicado: 2026BAEE0000707



Cod Dependencia: 200 Fol: 2
Tipo Documental: Remisión de Documentos
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OF
Anexos: 1

Asunto: Traslado radicado IDPYBA No. 2025BAER0023078 – SDQS No. 7257642025

Respetada doctora Paula Ximena,

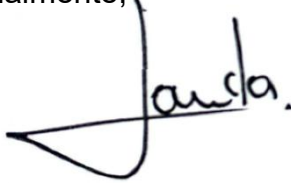
De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, amablemente me permito dar traslado por competencia del radicado descrito en el asunto, por el cual ciudadano ANÓNIMO interpuso una solicitud relacionada con: *“CIUDADANO INFORMA DE UN FELINO SE ENCUENTRA ATRAPADO EN EL TEJADO DE UNA VIVIENDA HACE ATRAPADO EN EL TEJADO DE UNA CASA HACE APROXIMADAMENTE 4 DIAS, SE ACERCO BOMBEROS A LIBERARLO Y BOMBERO LE COMICO QUE ERA DE DIFICIL ACCESO.”*. Lo anterior en la dirección Carrera 57 A Bis No. 75 A – 35, barrio La Libertad Norte, Localidad Barrios Unidos.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la manifestación realizada por el ciudadano, damos traslado de la presente solicitud, a fin de que desde la entidad que usted dirige se pueda brindar respuesta de fondo en torno a los hechos reportados por el peticionario.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias del **Grupo de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias (BRAE)**, cuyo objetivo es realizar el rescate, valoración y estabilización de animales en situación de emergencia y atiende eventos que involucran a animales en situaciones de peligro principalmente el atrapamiento, los cuales incluyen especies mayores (bovinos, equinos etc.) y especies menores y/o domésticas (caninos y felinos en su mayoría). En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con solicitud ciudadana.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF V.B

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2026

Doctora

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

Directora Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

correspondencia@bomberosbogota.gov.co

Calle 20 No. 68 A - 06

Teléfono: (601) 3822500



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2026-01-21 09:16:52
Radicado: 2026BAEE0000707



Cod Dependencia: 200 Fol: 2
Tipo Documental: Remisión de Documentos
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OF
Anexos: 1

Asunto: Traslado radicado IDPYBA No. 2025BAER0023078 – SDQS No. 7257642025

Respetada doctora Paula Ximena,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, amablemente me permito dar traslado por competencia del radicado descrito en el asunto, por el cual ciudadano ANÓNIMO interpuso una solicitud relacionada con: *"CIUDADANO INFORMA DE UN FELINO SE ENCUENTRA ATRAPADO EN EL TEJADO DE UNA VIVIENDA HACE ATRAPADO EN EL TEJADO DE UNA CASA HACE APROXIMADAMENTE 4 DIAS, SE ACERCO BOMBEROS A LIBERARLO Y BOMBERO LE COMICO QUE ERA DE DIFICIL ACCESO."* Lo anterior en la dirección Carrera 57 A Bis No. 75 A – 35, barrio La Libertad Norte, Localidad Barrios Unidos.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la manifestación realizada por el ciudadano, damos traslado de la presente solicitud, a fin de que desde la entidad que usted dirige se pueda brindar respuesta de fondo en torno a los hechos reportados por el peticionario.

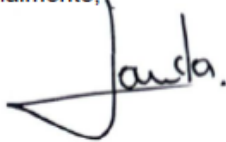
Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias del **Grupo de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias (BRAE)**, cuyo objetivo es realizar el rescate, valoración y estabilización de animales en situación de emergencia y atiende eventos que involucran a animales en situaciones de peligro principalmente el atrapamiento, los cuales incluyen especies mayores (bovinos, equinos etc.) y especies menores y/o domésticas (caninos y felinos en su mayoría). En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con solicitud ciudadana.

Elaboró: Diana Rocio Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *VB*
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF *JFR*

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol

FUNCIONARIO Subdii

REGISTRO DE PETICIÓN 7257642025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: SERVICIO WEB IDPYBA AZ DIGITAL

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

CIUDADANO INFORMA DE UN FELINO SE ENCUENTRA ATRAPADO EN EL TEJADO DE UNA VIVIENDA HACE ATRAPADO EN EL TEJADO DE UNA CASA HACE APROXIMADAMENTE 4 DIAS, SE ACERCO BOMBEROS A LIBERARLO Y BOMBERO LE COMICO QUE ERA DE DIFICIL ACCESO.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- 2025BAER0023078.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ *

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Escuadron anticrueldad

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2025-12-30

Canal *

WEB

Número de Radicado

2025BAER0023078

Número de Folios

1

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

CARRERA57 A BIS # 75A 35 BARRIO LA LIBERTAD NORTE, LOCALIDAD- BARRIOS UNIDOS

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)CARRERA57 A BIS # 75A 35 BARRIO LA LIBERTAD NORTE, LOCALIDAD- BARRIOS UNIDOS

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

12 - BARRIOS UNIDOS

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CARRERA57 A BIS # 75A 35 BARRIO LA LIBERTAD NORTE

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

22 - DOCE DE OCTUBRE

Barrio

LA LIBERTAD

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:











Mapa del sitio

Políticas de privacidad

Términos y condiciones

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.2.0.0 - es